

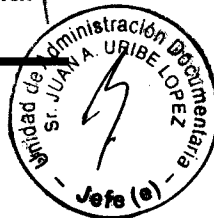


Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0054 -2014-GORE-ICA/GRINF

Ica, 11 MAR. 2014



Visto, el Informe N° 0157-2014-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría N° 068-2012-GORE ICA, para la supervisión de la obra "**Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 22446 Isaac Montalván - Distrito de Independencia - Pisco - Ica**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 085-2012-GORE ICA, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra antes descrita, a los 28 días del mes de Diciembre del 2012, el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, suscribió con **SANTA NANCE QUICANO PARIONA**, Representante Legal de la Empresa **CONSORCIO ISAAC MONTALVÁN**, el Contrato de Servicio de Consultoría N°068-2012-GORE ICA, por un monto de **S/. 77,946.08 (Setenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 08/100 Nuevos Soles)** a todo costo, incluido impuestos; por un plazo de supervisión de doscientos diez días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción hasta la aprobación, mediante acto resolutivo, de la liquidación definitiva del Contrato de Obra, por parte del Gobierno Regional de Ica.

Que, habiéndose iniciado la obra el 22Dic.2012, mediante acta de entrega de cargo y recepción, suscrita por la Ing. Angélica Parra Lévano, Inspectora inicial de la obra, designada por la Entidad, mediante memorando N° 1964-2012-GRINF, de fecha 22Nov.12., y el Ing. Juan Chacaltana Espinoza, la empresa **CONSORCIO ISAAC MONTALVÁN**, asume la supervisión el día 29Dic.2012, manifestando que la obra a la firma del acta, se encontraba con un avance físico de 1%, no se elaboró el correspondiente corte de obra.

Que, según documentación del file de obra, se tiene diez actas de constatación física de obra por parte de la Entidad, en las cuales el personal responsable de la supervisión, de la empresa **CONSORCIO ISAAC MONTALVÁN**, estuvo ausente, éstas se realizaron en las siguientes fechas del año 2013, 25Ene., 07Feb., 14 y 21Mar, 22Abr., 16May., 19Jun., 08,16 y 24Jul., y según la información financiera, solo se ha deducido a la empresa supervisora la suma de S/. 2, 706.29 que corresponden a siete días, por lo que se debe deducir la suma de S/. 1,159.84 nuevos soles por tres días.

Que, habiéndose revisado el file de obra, no se ha encontrado documento alguno sobre reconocimiento de pago de mayores prestaciones adicionales en la supervisión, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, que precisa que los pagos se efectuarán, el 5% del monto contractual a la entrega del Informe de Compatibilidad del Expediente Técnico, el 80% en valorizaciones de acuerdo al avance de obra y, el 15% restante a la presentación del



Informe Final de Obra y al consentimiento de la liquidación final del contrato de obra mediante acto resolutivo; la Entidad autorizó que se pague al Consultor la suma de **S/. 3,897.30** nuevos soles a la presentación del informe de compatibilidad y mediante seis (06) valorizaciones el importe de **S/. 61,571.30** nuevos soles; el 15% del Informe Final no corresponde al Consultor porque no lo presentó.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, el Contrato de obra se liquidó con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0016-2014-GORE ICA/GRINF, de fecha 17.Ene.14, con lo que concluye el servicio de consultoría.

Que, al término de la revisión de la liquidación presentada por el Contratista de la Consultoría y su confrontación con la información de pagos, elaborado por el CPC. Héctor A. Misajel Sandoval, en su Informe N° 016-2014-SGSL/HAMS, de fecha 14Feb.2014, se tiene que por el contrato suscrito se ha efectuado pagos al contratista hasta por el importe de **S/.65,468.53** nuevos soles; resultando la liquidación del contrato de consultoría como se detalla:

I.-AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

1.1.1 Del Contrato Principal	S/. 77,946.08
1.1.2 Deductivo Avance de obra (1%)	779.46
1.1.3 Deductivo Infor. Final (15%)	<u>11,691.91</u>

Sub Total S/. 65,474.71 65,474.71

1.2 PAGADO

1.2.1 Contrato Principal	S/.	<u>65,468.53</u>
Sub Total	S/.	06.18

II.- OTROS

2.1 AUTORIZADO

2.1.1. Inasistencia a obra (3días)	S/.	1,159.84	00.00
------------------------------------	-----	----------	-------

2.2 DESCONTADO

2.2.1. Inasistencia a obra (3días)	00.00	00.00
------------------------------------	-------	-------

LIQUIDACION DE SALDOS

	A cargo del Contratista	A favor del Contratista
I.- Autorizado y pagado	1,159.84	S/. 06.18
II.- Otros	<u>00.00</u>	<u>00.00</u>
	S/. 1,159.84	06.18

CONCLUSIÓN: Saldo Final a Cargo del Contratista S/.1,153.66 nuevos soles.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 179 de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica los requisitos para la presentación de la Liquidación de Contrato de Consultoría, por parte del Contratista a la Entidad y, la revisión y aprobación de ésta por parte de la Entidad Contratante, en este caso del Gobierno Regional de Ica, se ha cumplido en su totalidad por lo que se da la conformidad a la Liquidación mencionada.

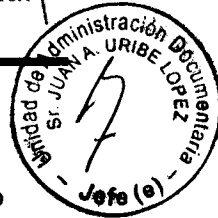




Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0054 -2014-GORE-ICA/GRINF



Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria, Ley 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y su D.S. N° 084.2008-EF, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra "**Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 22446 Isaac Montalván - Distrito de Independencia - Pisco - Ica**", la misma que determina un costo total de Supervisión ascendente a **S/. 61,608.58** nuevos soles con un saldo a cargo del Contratista de **S/. 1,153.66** nuevos soles, incluidos los impuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, a efectuar los trámites correspondientes para que el Contratista **devuelva** a la Entidad el monto de **S/. 1,153.66** nuevos soles.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Oficina de Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, a efectuar la devolución, al Contratista, de la retención que quedara por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, la suma de **S/. 7,794.61** nuevos soles.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a **SANTA NANCE QUICANO PARIONA**, Representante Legal de la Empresa **CONSORCIO ISAAC MONTALVÁN**, Contratista del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra en cuestión; con domicilio legal, según contrato, en Calle Paita N° 944, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. **HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS**
GERENTE REGIONAL